

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016202000435 - 00
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: JAIME MIGUEL GUTIÉRREZ CERVANTES

Teniendo en cuenta que el mandamiento de pago del 20 de agosto de 2020, se libró conforme lo establece el artículo 430 del C.G.P, en razón a que en la demanda se solicitaron dos veces en las cuotas correspondientes a capital e intereses del mes de octubre de 2019.

Véase que por la cuota de capital se pidió:

Número	Fecha de pago	Valor
3	\$26/10/2019	\$433.093
4	\$26/10/2019	\$442.058

Y por la cuota de intereses de plazo de octubre se solicitó mandamiento de pago:

Numero	Fecha de pago	Valor
3	26/10/2019	\$1.843.138
4	26/10/2019	\$1.834.173

Entonces resulta contrario a la realidad lo afirmado por la demandante, toda vez se afirma que las cuotas no corresponden a los valores solicitados.

Por lo anterior, a efectos de evitar inconvenientes en el futuro, deberá darse cumplimiento al artículo 93 C.G.P., presentado la correspondiente corrección de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cfa85e79ab8468343c24ac540b8246153e4f509b9b1cca73a3a1fe08ed59e92

Documento generado en 22/09/2020 12:27:26 p.m.